



PERGAMINO, 30 de agosto de 2017.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Novena Sesión Ordinaria** realizada el día **29 de agosto de 2017**, al considerar el Expte. **D-78-17 D.E. C-8350/16 SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS** Ref: Pagos de becas secundarias, universitarias, artísticas y deportivas.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídese el Decreto N° 1686/2017 dictado por el Departamento Ejecutivo de fecha 2 de junio de 2017, cuyo articulado se transcribe a continuación:

ARTICULO 1º: Aprobar el modelo de "CONVENIO PARA EL PAGO DE BENEFICIOS", entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO, para los pagos de Becas Secundarias, Universitarias, Artísticas, y Deportivas, que otorga este Municipio.

ARTICULO 2º: Regístrese y tomen intervención Secretaría de Hacienda y Finanzas, Tesorería, Contaduría y Dirección de Informática. Cumplido, gírese a Asesoría Letrada, a los fines procedentes. Oportunamente elévese al Honorable Concejo Deliberante, para la pertinente convalidación.-


ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8662/17.-


MARIA FERNANDA ALEGRE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO